

Acuerdo No 14 = De 1923 = Junio 2
 = Por el cual se reforma el mandado con el
 No 4 de 25 de Febrero último = El Consejo
 Municipal de Envigado, en uso de sus sa-
 tribuciones legales, y = Considerando: Que
 el gravamen para cada Fábrica de
 Tejidos que existe en el Municipio no es
 excesivo ni mucho menos ilegal, por que
 hoy no existe para el Municipio ningún
 contrato pendiente que le impida con-
 tar esta clase de gravámenes; y en ca-
 so de que alguno o algunos Regentes lo
 continúen, está el Tribunal de lo Con-
 cioso Administrativo, ante quien se puede
 anular tal acuerdo, = Acuerda:
 Art. 1º. Considerando infundadas las obse-
 raciones hechas por la Gobernación en este
 punto y pide en consecuencia, sea a-
 probado el impuesto de que se trata en
 su forma primitiva y con las variantes
 que en el acuerdo No 4 citado, se hicieron
 a los demás puntos. = Art. 2º. Queda
 así reformado el Art. 1º del referido A-
 cuerdo No 4. = Dado en Envigado a 28 de
 Mayo de 1923, después de discutido y a-
 probado en dos debates que se verificaron
 en distintos días = El Presidente = Baltasar
Ruiz = Francisco A. Calle L. = Sec. = Re-
 cibido hoy 2 de Junio de 1923 = Elías Salda-
riaga R. = Sec. República de Colombia = Depto.
 de Antioquia = Alcaldía Mpal. = Envigado
 Junio 2 de 1923 = Publicare y ejecutore = Juan
Utré Ochoa = Elías Salda-riaga R. = Sec. =
 Publicado por Decreto el acuerdo No 14 que precede hoy
 Domingo 3 de Junio de 1923. = E. Salda-riaga R.

Es copia

Envi

gasto, 4 de Junio de 1923
Esteban Salazar R.
su

Recibido en la Secretaría de Gobierno el *8* de *Junio* ⁴⁶ de 192*3*.

y a despacho.

Gobernación de Antioquia.

SECRETARIA DE GOBIERNO

SECCIÓN PRIMERA

Medellín, *13* de *Junio* de 192*3*.

Apruébase el Acuerdo número *14* de fecha *9* de *Junio*

del Distrito de *Enrique*

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

Ricardo Simón Saravia

El Secretario de Gobierno,

J. Morales